

GARANTÍA LIMITADA

Batería Ultracell tipos UC y UCG

Periodo de validez

La garantía de bienes de consumo que no cuentan con un correcto funcionamiento se divide en dos periodos:

-Periodo desde su adquisición o posesión hasta los 6 meses. En caso de que la batería haya experimentado un correcto uso y no cuente con muestras evidentes de mala manipulación, daño o rotura; será sustituida por una nueva batería.

-Periodo desde los 6 meses hasta los 2 años desde su adquisición o posesión. Las baterías que presenten irregularidades en su funcionamiento durante este periodo de tiempo se podrá ejercer el derecho de garantía siempre que junto con el producto defectuoso se envíe un informe de peritaje industrial que afirme que el producto durante su vida útil fue utilizado correctamente y que cualquier problema en su funcionamiento es consecuencia de un defecto de fabricación arrastrado en el tiempo.

Si surge una reclamación, nuestra política de garantía limitada es la siguiente:

Condiciones

1. Atersa no considera que una batería esté defectuosa a menos que no pueda entregar el 60% de su capacidad nominal original durante el período de garantía.
2. Cada batería deberá tener el tamaño, el diseño y la capacidad adecuados para la aplicación en la que se utilice a 25°C o 77°F.
3. El período de garantía se ajustará en función de las condiciones reales de funcionamiento, como la temperatura y la frecuencia de los ciclos de carga/ descarga. El período de garantía se reducirá en un 50% por cada 8° C o 15°F de aumento en la temperatura de funcionamiento por encima de 25°C /77°F (temperatura base).
4. Cada batería deberá cargarse, descargarse, almacenarse y repararse según indiquen las instrucciones escritas de los fabricantes.
5. Atersa no se hace responsable de las baterías que no funcionen debido a una carga inadecuada o a una instalación inadecuada; de los contenedores rotos o de la cubierta; de los daños causados por el fuego, el calor excesivo, la explosión o la congelación; de los daños causados por el abuso o la negligencia; o de la apertura de baterías que están diseñadas y destinadas a ser utilizadas como productos sellados.

Reclamaciones

En el caso de que considere que la batería no funciona bien y se encuentre todavía en garantía, se deberá contactar inmediatamente con el distribuidor, pues será quien deberá tramitar la reclamación, o bien acudir directamente al fabricante.

Antes de enviar la batería a ATERSA, se deberá presentar la factura de compra de la batería y solicitar un número de autorización de devolución de la mercancía "RMA". Una vez recibido el RMA, el distribuidor o el cliente final enviará la batería a portes pagados a Atersa para su inspección y evaluación.

Una vez se procese correctamente la reclamación, según lo determine Atersa, se reparará, sustituirá o abonará la batería al valor proporcional desde la fecha del RMA hasta el fin de garantía.

Como se ha especificado anteriormente, Atersa no tendrá ninguna responsabilidad frente al comprador/distribuidor o frente a cualquier otra persona, directa o indirecta, a modo de indemnización por posibles daños que puedan resultar por mal uso, manipulación, instalación no profesional o mal funcionamiento como corto circuito.

La garantía no será válida en caso de factores externos al uso normal del producto, tales como subidas o bajadas de tensión, utilización de accesorios inadecuados o prohibidos por los fabricantes, caídas, agua, fuego o manejo incorrecto o abusivo por parte del cliente o por terceras personas no autorizadas por los fabricantes.

Dirección de envío Valencia

Pol. Ind. Juan Carlos I
Av. De la Foia, 14
46440 Almussafes
Valencia - España
Tel: 902 545 111
Intl. +34 961 038 430
Fax SAT: 902 547 530
Intl. +34 961 038 493



HC-0032/2013



IDI-0004/2013



SST-0134/2012